

125-07.16

Santiago de Cali,

ANONIMA
presente

02:15:43 PM
26/12/2022
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA CUIADDANA INTERNO CACC
Destino: ANONIMA
Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACION CI
Folios: 1 Radicado: 4979 Anexos: 1 JMENA

Asunto: Respuesta de fondo, denuncia ciudadana radicado interno CACCI 3879 del 17 de noviembre de 2022 SIAATC No: 262022000830

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió traslado de la petición ANONIMA presentada a la Contraloría General de la República CGR, a través de la página web, con radicado interno CACCI 3879 del 17/11/2022 SIAATC No: 262022000830, en el cual se dice:

"(...) los deportistas del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, llevamos más de dos (2) meses sin recibir los dineros de apoyo al deportista, hemos recurrido ante el Gerente del IMDERCAN DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, señor ORLANDO MARTINEZ, en reiteradas ocasiones durante este tiempo y él nos atiende en su oficina y nos muestra que ya está firmada la autorización de pago, para que la señora tesorera firmara la autorización de pago y haga el desembolso o consignación respectiva, esto ha conllevado que por falta de este apoyo, no podamos asistir a varios eventos, torneos que son de clasificación para los eventos deportivos de orden nacional e internacional... queremos saber dónde está el dinero de apoyo al deportista, en que lo están gastando o a que lo han reasignado..."

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana requirió información al Sujeto de Control así como también efectuó Visita fiscal para la atención de los hechos mencionados, evidenciando en la exhibición de documentación lo siguiente:

EL Concejo Municipal de Candelaria profirió Acuerdo No 10 del 20 de noviembre del 2020, por medio del cual se crea la **Tasa Pro deporte y Recreación**. Es así que, los recursos provenientes de la Tasa son destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El mandato normativo establece que, la **Destinación específica** de los valores recaudados por la tasa en mención, se destinaran exclusivamente a:

1. *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.*
2. (...)
3. *Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*
4. (...)
6. *apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional*



De igual modo señala que los recursos recaudados, será destinados a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante el Instituto del Deporte Municipal de IMDERCAN.

El Municipio de Candelaria, sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creó una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación

Por otra parte, el Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – IMDERCAN – Certificó:

“(...) los recurso recibidos por transferencias al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle IMDERCAN, corresponde a:

- Sistema general de la nación captor deporte.
- Estilo de vida saludable 1X1000 (descuento de terceros)
- Sobretasa de deporte 2.5
- Convenio inter administrativo masificación deportiva
- Impuesto tabaco (INDERVALLE)
- Impuesto parque (Recrea Valle)
- Ingresos por alquiler de escenarios

De los recursos antes indicados los que se destinan a estímulos, apoyo a deportistas y entrenadores del municipio de Candelaria es el de sobre tasa de deporte correspondiente al 20%, girado por el Municipio de Candelaria

Sobre el particular es de señalar que la Resolución No 013 de febrero 9 de 2021, expedida por la Gerencia del Instituto del Deporte y la Recreación, establece expresamente los requisitos, procedimientos y conceptos necesarios para el apoyo a los deportistas del municipio de Candelaria. Es así que, de conformidad con la misionalidad del Instituto y, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No 010 de noviembre 20 de 2020; es así como se verificó en la revisión de prueba selectiva y aleatoria del último cuatrienio del 2022, las resoluciones de reconocimiento a deportistas de apoyo económico adjudicadas por IMDERCAN, constatándose que el procedimiento es el siguiente:

Se autoriza el pago de incentivos económicos a deportistas de bajos recursos económicos y con discapacidad del municipio de Candelaria, a las escuelas y clubes deportivos del municipio, a los deportistas y entrenadores del municipio de candelaria, previa radicación de solicitud del interesado en la ventanilla única de IMDERCAN con el cumplimiento de los siguientes anexos:

Solicitud debidamente firmada por mayor de edad y/o representante del menor, copia del documento de identidad, cédula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad, Rut del solicitante o certificado del Club Deportivo al cual está inscrito el deportista.

De ser deportista de alto rendimiento, debe adjuntar la certificación de la Liga Deportiva y la certificación bancaria del beneficiario y/o solicitante donde se consignará los recursos.



Una vez radicado solicitud y los documentos adjuntos, la información pasa a presupuesto, dependencia encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos ya mencionados, posteriormente se verifica la disponibilidad presupuestal, se emite el certificado de disponibilidad y se elabora la Resolución para la firma del gerente de IMDERCAN.

Firmada la resolución se emite el Registro presupuestal, quedando pendiente el pago y se ejecuta previa la confirmación de la información.

Finaliza el proceso con la transferencia electrónica a la cuenta del deportista previa elaboración del comprobante de egreso.

En el evento en que la solicitud de un deportista sea aprobada, pero no se tiene la disponibilidad de recursos, la cuenta queda condicionada a pago programado, pendiente de la transferencia que realice la Alcaldía municipal.

Cabe señalar que, según lo establecido en la Resolución No 013 "el Reconocimiento a los deportistas de bajo recurso económico y de alto rendimiento se hará como máximo 3 veces al año, según disponibilidad presupuestal emitida por la división de presupuesto de la entidad".

Se informa en la Visita Fiscal, que en lo transcurrido del año 2022 no se ha negado ninguna solicitud de apoyo a deportista, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la resolución que establece los procedimientos señalados para tal efecto

Relación de estímulos a Deportistas con corete a octubre 2022.

Fecha	Resolución	Detalle	Valor
31/03/2022	459	Estimulo entrenadores	760000
14/06/2022	994	Apoyo económico deportista	11740000
14/06/2022	995	Apoyo económico deportista	11740000
14/06/2022	997	Apoyo económico deportista	1590000
24/06/2022	1137	Apoyo a juegos	1628000
30/06/2022	1167	Apoyo económico deportista	330000
30/06/2022	1174	Apoyo económico deportista	418000
19/09/2022	1376	Apoyo	1000000
19/09/2022	1377	Apoyo	1500000
19/09/2022	1378	Apoyo	2000000
19/09/2022	1382	Apoyo	1500000
19/09/2022	1383	Apoyo	2000000
21/10/2022	1777	Apoyo	1600000
21/10/2022	1787	Apoyo económico	1000000

Así las cosas, se da por resuelto la solicitud con radicado interno CACCI 3489 del 12 de octubre de 2022, previa verificación de los procedimientos de la Resolución No 013 del 9 de febrero del 2021, para la entrega de reconocimiento de recursos a deportistas que cumplan con los mismos.

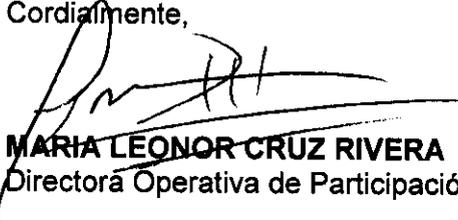


Es importante señalar, que el alcance y competencia del control fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que reglan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todo los órdenes y niveles, se ejercen en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por la Ley (art.267 de la Constitución Política Colombiana, Decreto Legislativo 403 de 2020)

Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe del control social o articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.DV.C, entre ellos, al correo: contactenos@cdvc.gov.co

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta en un (1) folio, con el fin de ser diligenciado y regresado, de forma física a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 de Cali, o en medio electrónico a través del correo electrónico, contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co. Si prefiere la encuesta puede ser diligenciada directamente en el link <https://forms.gle/N8aqEvfAxnp7ropA8>

Cordialmente,



MARIA LEONOR CRUZ RIVERA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Contáctenos Contraloría contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Archivo: CACCI 3489 del 12 de octubre de 2022

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Ma Leonor Cruz Rivera	DOPC	

